Informe Comité de Evaluación-DGM-C.E.Nº 23/2017

CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 18/2017 - ADQUISICIÓN DE PROYECTORES - I.D. Nº 333.406

Señor
Abg. Ignacio C. Dellavedova Cosp.
Director General
Dirección General de Migraciones

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones:

1- INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil diez siete, siendo las 07:30 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido en los arts. 26, 27 y 55 de la Ley Nº 2051/03 y Resolución DGM Nº 021 del 20 de enero de 2017, por la que se nombra al: **Abog. Eder Darío Ortiz**, la **C.P. Martha Paola Chena**, **Sra. Zulma Elena Chávez, Abog. Fátima Roa Sánchez**, **Lic. Daisy Moris** y **Abg. Tammy García Funes,** quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2017 CON ID N° 333.406 para la "ADQUISICION DE PROYECTORES"**

1. ANTECEDENTE Y DETALLE DEL LLAMADO:

El Llamado de **"ADQUISICION DE PROYECTORES"** I.D. Nº 333.406, fue autorizado por Resolución DGM Nº 363 en fecha 26 de julio del 2017 y realizado en la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en la Categoría 24 que corresponde a Equipos, accesorios y programas computacionales, de oficina, educativos, de imprenta, de comunicación y señalamiento con un Monto Referencial de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) a ser imputado en el Rubro 530, Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General para su obligación y pago, fuente de financiamiento de recursos propios FF 30 previsto para el Ejercicio Fiscal 2017, siendo el Sistema de Adjudicación por el Total que fuera publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 25/07/2017 bajo el Expediente Nº 321.951 fijado para la apertura de Ofertas en fecha y Hora puntualizada para día 23/08/2017 a las 08 horas con 30 minutos.
En fecha 09 de agosto del 2017, se han cursado invitaciones a las siguientes empresas que a continuación se detallan,

Nombre	Teléfono	E-mail
ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.	021-612.980	Rca. Argentina 508
MASTER SOFT.	021-612.688	Choferes de Chaco 1956
INFOCENTER S.A.	021-226.016	Avda. España 2287 c/ Venezuela
OFFICE COMPU S.A.	021-206.176	22 de Setiembre 585 esq. Azara.
DREI ASOCIADOS S.R.L.	021-612.151/3	Boggiani 5899

Abg. EDER DARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Fátima B. Roa Sánchez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29585

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Lic Daisy Moris

En fecha 07 de agosto del 2017, se ha remitido la ADDENDA Nº 01, en el cual, se modifica la fecha de Consulta quedando la misma para el 10/08/2017 hasta las 08:00 Hs. a.m. con fecha de Entrega y Apertura de Ofertas para el 16/08/2017 a las 08:00 Hs a.m. y 08:30 Hs.a.m. respectivamente.

En fecha 16 de agosto del 2017, de conformidad al **Art. 34º de la ley 2051/03 inc.c). Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;** Se procedió a la elaboración del Acta de Prorroga, por no reunir el mínimo de Ofertas necesarias para la Aperturas de Ofertas de Sobres, marcando una nueva fecha de Aperturas a través de una Adenda Nº 02 y se procede a devolver el sobre a la firma **MOLMAN S.A.**

En fecha 16 de agosto del 2017, se ha remitido la **ADDENDA Nº 02** quedando establecida la fecha de Entrega y Apertura de Ofertas para el 23/08/2017.

Cabe resaltar que durante el proceso no se ha realizado ninguna consulta en relación a las especificaciones técnicas del llamado.

2. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevo el día 23 de agosto del año dos mil diez y siete, siendo las ocho horas con treinta minutos en la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, sito en las calles Eligio Ayala y Caballero Nº 201, en la Ciudad de Asunción de conformidad con el Art. 34 de la Ley 2051/03 inciso c) que dice: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; en ese sentido se procede a la Apertura de sobres;***

Durante el acto de apertura se procedió a la apertura de sobre de la empresa Mólman S.A, sin representante en el momento de la apertura de sobre y con la participación de las siguientes personas: Lic. Vidal Espínola, Lic. Sayle Enciso, Econ. Reinaldo Ruiz Díaz Vera, todos funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y el Econ. Francisco González, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

Se da inicio al acto con las palabras del funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, agradeciendo la participación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2017 para la "ADQUISICION DE PROYECTORES" ID N° 333.406.**

3. *OFERTA PRESENTADA*

Se detalla a continuación la Oferta presentada

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N° Ítem *	**Código Catalogo ***	**Descripción del bien ***	**Marca ******	**Procedencia ******	**Unidad de Medida ***	**Cantidad ***	**Presentación ***	**Precio unitario Gs. (IVA incluido)****	*Precio Total(IVA Incluido)***
	45111609-001	Proyector Multimedia	Beng Modelo MX704	China	**Unidad**	2	**Unidad**	**6.000.000**	**12.000.000**

Abg. EDER DARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Fátima B. Roa Sánchez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29585

Lic. Paola Ghena
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Lic. Daisy Mora

4. NORMATIVA LEGAL EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a lo establecido en el Art.26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y de acuerdo al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de la oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE. Prosiguiendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, verificando el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial, que se describen a continuación:

EMPRESA - MOLMAN S.A.				
DOCUMENTOS				
Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 20º y 40º	Poder suficiente del Firmante	Oferta
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se contacta en la Verificación que la empresa ha presentado las documentaciones de carácter sustancial tanto el formulario de la oferta debidamente completado; la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, documentos que acredita la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, declaración juradas del art. 20 y 40, conforme lo establecido en el PBC.

Nª	DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	EMPRESA MOLMAN S.A.
1	Constancia SIPE	CUMPLE
2	Capacidad Financiera, conforme al Anexo B en el punto 20 inc b) del PBC, cumple haciendo el cálculo activo s/ pasivo sobrepasa la unidad (ver planilla adjunta)	CUMPLE
3	Capacidad experiencia, conforme al Anexo B en el punto 20 inc. d) cumple ya que presenta (contratos del Ministerio de Hacienda, Secretaria de Tributación, Secretaria Nacional Anticorrupción, Facultad de Ciencias Químicas) que avala la experiencia en **"Adquisición de Proyectores" I.D. Nº** 333.406, en los últimos 3 (tres) años (2013-2014-2015), la sumatoria de todos los contratos de los períodos citados cumple con los 30% del monto total de la oferta solicitada en el PBC.	CUMPLE

Abg. EDER DARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Fátima B. Roa Sánchez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29585

Lic. Paola Ochena
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Lic. Daisy Mora

4	Fotocopia de cedula del firmante de la oferta	CUMPLE
5	Constancia de inscripción en el RUC	CUMPLE
6	Patente Comercial	CUMPLE
7	Listado de Socios y sus representantes legales con su Cedula de Identidad	CUMPLE
8	Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
9	Fotocopia simple de la Cedula Tributaria	CUMPLE
10	Especificaciones Técnicas	CUMPLE

A continuación se analizan las documentaciones de carácter formal que se detallan en el cuadro que se visualiza.

A continuación se analiza la oferta presentada por la firma **MOLMAN S.A.;** único oferente que presento oferta en el momento del Acta de Apertura, conforme a su **FORMULARIO DE OFERTAS,** al realizar el análisis correspondiente y haciendo un comparativo de su **OFERTA TOTAL** presentada por la suma de GS. 12.000.000 **(GUARANIES DOCE MILLONES)** y haciendo un comparativo de su Oferta con el **PRECIO REFERENCIA**L del llamado que corresponde a la suma de Gs. 5.000.000 (**GUARANIES CINCO MILLONES**) dicha comparación, representa un 20 % por encima del **PRECIO REFERENCIAL**, es decir la suma de Gs. 6.000.000 (GUARANIES SEIS MILLONES), cumpliendo así lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016. modificada por la Resolución Nº 1173/2016 que resuelve Modificar el artículo 2º el cual queda redactado de la siguiente manera: " *Aprobar el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley de Contrataciones Públicas" Análisis de precios Ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes un explicación detallada de la composición de precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a continuación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contengan la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

La firma MOLMAN S.A. ha presentado todas las documentaciones formales y sustanciales que cumple con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En relación al suministro de las documentaciones que cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. Se analizó exhaustivamente los documentos formales no sustanciales, constatándose que la empresa MOLMAN S.A. posee la capacidad técnica, económica y legal para la ejecución del Contrato, según sus balances presentados, copias de contratos presentados, equipos ofertados cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante.

La convocante para el análisis de la oferta tendrá en consideración lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016. modificada por la Resolución Nº 1173/2016 que resuelve Modificar el artículo 2º el cual queda redactado de la siguiente manera: " *Aprobar el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley de Contrataciones Públicas" Análisis de precios Ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes un explicación detallada de la composición de precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a continuación.*

Abg. EDER DARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Fátima B. Roa Sánchez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29585

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCIA FURES
Dirección General de Migraciones

Lic. Dany Flores

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contengan la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Que, el Oferente **MOLMAN S.A.** ha presentado su precio dentro de los parámetros exigidos con referencia a los precios referenciales, no siendo superior al 30% por debajo del precio referencia y superior al 20% de dicho precio.

Con el propósito de seguir con la evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo "...***las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...***", en ese sentido se constata que ***MOLMAN S.A.*** cumple con la habilitación en el rubro solicitado, demostrado por el documento RUC, su Declaración Jurada de Capacidad Técnica, su experiencia y los años de trayectoria en el mercado con las copias de contratos celebrados con diversas instituciones y empresas privadas con productos similares al de este llamado.

El Comité de Evaluación ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LAS PROHIBICIÓNES PREVISTAS EN LOS INC A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS[a], en el marco de este llamado y que la empresa ***MOLMAN S.A.*** *ha presentado en forma de Declaración Jurada de no estar comprendidas dentro de las inhabilidades para contratar y se ha verificado además en la base del SINARH, constatándose que los accionistas de la Sociedad Anónima y representantes legales no son funcionarios públicos* y no intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de este llamado, no contando con un interés personal, familiar, conyugue, o parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, dando cumplimiento al art 40 inc. a y b., por lo que la misma es recomendable para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.

5. ***RECOMENDACIÓN***

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 61°-Método de Evaluación del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citadas en el PBC, **CONCLUIMOS** que La oferta de **MOLMAN S.A.** posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4° -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona...***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".***

Que, el **Artículo 34 Inc. C)** Último párrafo faculta a la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Abg. EDER DARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Fátima B. Roa Sánchez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29585

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Lic. Daisy Nuñez

En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, recomienda reducir la cantidad solicitada a 1 (uno), equivalente a la suma de GS. 6.000.000 (**GUARANÍES SEIS MILLONES),** por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria.

Por lo expuesto se eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: La Adjudicación de un proyector a la empresa **MOLMAN S.A.** en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 18/2017** para la **"ADQUISICION DE PROYECTORES"** I.D. Nº 333.406.-

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado **CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 18/2017** para la **"ADQUISICION DE PROYECTORES"** I.D. Nº 333.406.-

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Asunción, 26 de setiembre de 2017

Fátima B. Roa Sánchez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29585

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. ELIEX DARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Lic. Dany Nuñez

MOLMAN S.A.

AÑOS		2013			2014			2015			SUMATORIA	
RATIO DE LIQUIDEZ	ACIVO CORRIENTE	743.955.841			803.544.113			835.229.522				
		-	57,693362			16,122937			122,195438		196,011736	65,34
	PASIVO CORRIENTE	12.894.999			49.838.569			6.835.194				
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	12.894.999			49.838.569			6.835.194				
			0,017298			0,061904			0,008170		0,087372	0,03
	ACTIVO TOTAL	745.472.645			805.091.959			836.611.349				
RENTABILIDAD	% UTILIDAD	88.779.570			22.644.702			74.504.487				
			0,887796			0,22645		-	0,745045		1,859288	0,62
	CAPITAL	100.000.000			100.000.000			100.000.000				

Abg. EDER DARIO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Fátima B. Roa Sánchez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29585

Abg. TAMMY GARCIA FUNES
Dirección General de Migraciones

Lic.